

1462-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y uno minutos del veintidos de noviembre de dos mil veinticuatro.

No acreditación de los acuerdos adoptados en la asamblea cantonal de ESPARZA de la provincia PUNTARENAS, celebrada el día nueve de noviembre del dos mil veinticuatro, por el partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en relación con el proceso de conformación de estructuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA** celebró el día nueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **ESPARZA**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual **no cumplió** con el quórum de ley requerido para su celebración.

En dicha asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: MARIA HAYDEE VENEGAS PORRAS, cédula de identidad 601910899 como presidente propietaria y delegada territorial propietaria, EFRAIN LOPEZ JIMENEZ, cédula de identidad 501180079 como secretario propietario y delegado territorial propietario, CINTHIA ARROYO VILLEGAS, cédula de identidad 603680407 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, STEPHANIE PAOLA NAVARRO GARCIA, cédula de identidad 604130262 como presidente suplente y delegada territorial propietaria, ALEXIS CUBAS VEGA, cédula de identidad 203630450 como secretario suplente y delegado territorial propietario, KEITLIN FABIOLA BARAHONA ALVAREZ, cédula de identidad 604790073 como tesorera suplente y CARLOS ALEXIS ARIAS CASTRO, cédula de identidad 601760756 como fiscal propietario.

No obstante, no es posible que esta Dependencia acredite los nombramientos realizados en la asamblea que nos ocupa, debido a que, según el informe del funcionario de este Organismo Electoral encargado de fiscalizar dicha asamblea, el señor Joshua Méndez López, cédula de identidad 604780515, quien forma parte del quórum, no portaba cédula de identidad; no obstante, partiendo de la obligación que tienen los ciudadanos de portar y mantener su documento de identidad vigente y en óptimas condiciones, para así, efectuar

cualquier trámite legal, se determina que no se contó con el quorum requerido por ley para la realización de la asamblea.

En consecuencia, **no es procedente acreditar los nombramientos realizados** en la asamblea de marras, razón por la cual el partido político deberá necesariamente celebrar una nueva asamblea cantonal de Esparza, provincia de Puntarenas, para realizar las designaciones correspondientes y que cumplan con el principio de paridad de género establecido en los artículos 2 y 61 del código electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas; y con el requisito de inscripción electoral según lo dispuesto en el artículo ocho del reglamento de cita y resolución n.º2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt
C.: Exp. n.º 406-2024, partido Ciudadanos Unidos Costa Rica
Ref., No.: 08018-2024